



ALCALDÍA
DE MANIZALES

S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-14937

18UP 191-2026

Manizales, jueves 07 de mayo de 2026



Al responder citar: S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-14937



Destinatario: anonimo

Fecha: 30/04/2026 04:03 pm

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ

GED E-CO-2026-11022

Señor
ANÓNIMO
Manizales
Ciudad

Referencia: **Respuesta derecho de petición GED E-CO-2026-11022**

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana de Policía, recibió a través de la plataforma virtual **GED E-CO-2026-11022**, solicitud realizada referente al establecimiento publico ubicado en la **CALLE 31E #17A 02 BILLARES PIMPINELA.**, dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

ALCALDIA
(..) dicho establecimiento mantiene un volumen de música exagerado en horas de la noche, especialmente los fines de semana (viernes-sábado), donde esta situación se extiende hasta aproximadamente las 3 am, afectando el descanso y la tranquilidad del residente del sector (...)

En atención con lo anterior y de forma respetuosa, nos permitimos informar que este despacho procedió a realizar revisión de información frente a la solicitud enviada, por lo cual se dio apertura al proceso polícivo, con el radicado 2026-7196 de conformidad al Artículo 92. numeral 12 y 16, comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica la cual cuenta con audiencia agendada para llevar a cabo el procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,


JESSICA VIVIANA CORTES M.

Inspectora
Inspección Octava Urbana de Convivencia y Paz

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo